



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2025-MPA

Ayabaca, 14 de febrero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

### VISTOS:

La Solicitud S/N con código de expediente N° 116836, de fecha 12 de febrero del 2025, presentada por la Sra. TESSY MARLENY PEÑA GONZALES; Informe N° 157-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Ing. Carlos Eduardo Calle Pintado, Subgerente de Servicios Comunales de la MPA; Informe N° 135-2025-GDES-MPA, de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 371-2025-MPA-GPP/PYBM, de 13 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído S/N, de fecha 14 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Solicitud S/N con código de expediente N° 116836, de fecha 12 de febrero del 2025, la Sra. TESSY MARLENY PEÑA GONZALES, identificada con DNI N° 75768574 y con domicilio en Piedra Negra-Paimas- Ayabaca, solicitó apoyo económico para cubrir los gastos de la operación de riesgo quirúrgico por prolapso genital de su madre, NANCY MARLENY GONZALES GIRÓN;

Que, mediante Informe N° 157-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 12 de febrero de 2025, el Ing. Carlos Eduardo Calle Pintado, Subgerente de Servicios Comunales de la MPA, emitió opinión técnica sobre una solicitud de apoyo económico para cubrir gastos de operación para su madre. En dicha opinión, considerando las características e importancia, se recomendó brindar el apoyo económico solicitado por el monto S/ 1,000.00 (un mil con 00/100 Soles) a favor de la Sra. TESSY MARLENY PEÑA GONZALES;

Que, mediante Informe N° 135-2025-GDES-MPA, de fecha 13 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, concluye que resulta necesario emitir el acto resolutivo pertinente, para aprobar el otorgamiento de un apoyo económico a favor de la Sra. TESSY MARLENY GONZALES GIRÓN, con el propósito de cubrir los gastos de operación para su madre, el monto aprobado es S/ 1,000.00 (un mil con 00/100 soles). Asimismo, recomienda que de acuerdo con el análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo con el presupuesto solicitado;

Que, con Informe N° 371-2025-MPA-GPP/PYBM, de 13 de febrero del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE LA SRA. TESSY MARLENY GONZALES GIRÓN, DESTINADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE OPERACIÓN PARA SU MADRE;

Por lo expuesto se remite el presente, precisando que el contenido de los documentos que sustentan el presente informe son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos. Asimismo, la Certificación de Crédito Presupuestal adjunta implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario; en tal sentido el presente no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni se constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas a fuera del marco de la Ley;

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2025-MPA

Asimismo, esta Gerencia recomienda, se remitan los actuados a fin de atender lo requerido y continuar con los trámites administrativos necesarios a fin de emitir el ACTO RESOLUTIVO que justifique el egreso de dinero en favor de la solicitante. Debiendo encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Desarrollo Económico y Social los mecanismos de entrega y fiscalización del apoyo económico concedido;

Que con **proveído** de fecha 14 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal deriva los actuados a Secretaria General, para que emita acto resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de la Sra. TESSY MARLENY PEÑA GONZALES, identificada con DNI N° 75768574, destinados para los gastos de la operación de riesgo quirúrgico por prolapso genital de su madre, NANCY MARLENY GONZALES GIRÓN, por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles);

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Comunes de la MPA y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
C.P.C. DARWIN IVANTI QUINDE RIVERA  
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)